

RESOLUCIÓN N°: **0542**
 NEUQUÉN, 09 SEP 2016

VISTO:

Visto el Expediente N° OE-9234-C-2008 y agregado OE-5659-C-2009, CARATULADO CENTRO FAMILIAR CRISTIANO EL ENCUENTRO y adjunto Expediente N° 1069-A-2014-Iniciado por la Dirección de Obras Particulares, y la ORDENANZA 12.629; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° OE-9234-C-2008 y agreg. 5659-C-2009, la entidad de referencia tramita la adjudicación del Remanente del Lote A-3, parte de las chacras 131,140.142 y 183, identificado con la N.C.N° 09-20-052-3425-0000, con una superficie aproximada de 1400,00m2, con destino exclusivo a la construcción de su sede;

Que dicho requerimiento dio origen a la Ordenanza N° 12.629, sancionada con fecha 01 de Noviembre de 2008 y posteriormente al Convenio de Permiso de Uso y Ocupación Intransferible, Renovable y Revocable, formalizado con fecha 17 de Marzo de 2014;

Que de acuerdo a Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de Parte del Remanente del Lote A-3, Parte de las Chacras 140,142,183, confeccionado por el Agrimensor Alfredo Enrique Palacios, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 06 de Octubre de 2014, bajo Expediente N° 5824-11744/14, hoy el inmueble en cuestión se designa como **LOTE I MANZANA S-36**, con una Superficie total de 1.484,24m2, identificado con la N.C.N° 09-20-057-7738-000, cumpliendo el interesado con lo acordado en la Cláusula Segunda del citado convenio;

Que mediante Expediente N° 1069-A-2014, iniciado con fecha 23 de Diciembre de 2014, la interesada procedió a realizar la presentación del Plano de Obra, encontrándose el mismo en trámite de aprobación, tal lo acordado en el punto c) de la Cláusula Tercera del convenio;

Que en la cláusula arriba mencionada, también se acordó que la Permisinaria debía comenzar la obra en un **Plazo de Seis (6) meses y concluir las en un plazo no mayor de Treinta y Seis (36) meses**, encontrándose los mismos vencidos;

Que el incumplimiento de la permisionaria, respecto del inicio de la Obra obedece, conforme así lo expresa en nota de fecha 09 de Mayo de 2016 que corre agregada a fs.179/180, a las diferentes observaciones que le hicieran las áreas técnicas pertinentes dependientes de este Municipio, al momento de realizar la presentación del Plano de Mensura como así también el Plano de Obra, razón por la cual requiere se le extienda prorroga a los términos consignados en el párrafo quinto;

Dr. HIPOLITO J. MARIÑOZ
 Director Municipal de Recursos y Oportunidades
 Subsecretaría de Tierras
 Secretaría de Desarrollo Humano
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que la interesada por intermedio del Sr. Luis Adolfo Zapata, justifica la existencia legal de su representada, con la siguiente documentación: a)-Estatuto Social de fecha 13 de Abril de 1965; b)-Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Justicia de la Nación, mediante Resolución Nº 5008 de fecha 21 de Octubre de 1971; c)-Acta Nº 373 de Asamblea General Ordinaria; d) Poder Especial, otorgado mediante Escritura Nº 448 de fecha 20 de Octubre de 2008, al folio 1121, ante el Escribano Carlos Alberto Peirano, legalizado en el Colegio de Escribano, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, el 29 de Octubre de 2008, que corre agregado a fs.20/27 del expediente Nº OE-9234-C-2008 y agreg. 5659-C-2009;

Que por todo lo expuesto esta Subsecretaria sugiere dar lugar al requerimiento efectuado por la interesada, entendiendo que la misma se encuentra avocada a las tramitaciones pertinentes para tal fin;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos quienes mediante Dictamen de Legalidad Nº 356, manifiestan no tener objeciones que formular al respecto;

POR ELLO

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
RESULEVE**

ARTICULO 1º): AUTORIZAR a la **SUBSECRETARIA DE TIERRAS**, a otorgar a la **ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA ARGENTINA**, una **PRORROGA de DIECIOCHO (18) meses para comenzar y TREINTA Y SEIS (36) meses** para finalizar la obra, sobre el inmueble, él que hoy de acuerdo a Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de Parte del Remanente del Lote A-3, Parte de las Chacras 140, 142, 183, confeccionado por el Agrimensor Alfredo Enrique Palacios, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 06 de Octubre de 2014, bajo Expediente Nº 5824-11744/14, hoy el inmueble en cuestión se designa como **LOTE I MANZANA S-36**, con una Superficie total de 1.484,24 m2, identificado con la N.C.Nº 09-20-057-7738-000, por los motivos expuesto en los considerando de la presente.

ARTICULO 2º): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHIVESE.-

ES COPIA.

c.v

FDO-) FONFACH.-

Dr. RODOLFO J. MUÑOZ
Director Provincial de Navarra y Turismo
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Asuntos Jurídicos
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2096
Fecha 16 / 09 / 2016